

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2025.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2025-021279) RELATIVO A LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "DIRECTOR/A DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN", CON NÚMERO DE LA VIGENTE RPT 020001001.

Visto el expediente nº 2025-021279, relativo a la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "Director/a del Área de Presidencia y Planificación", con número 020001001 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, resulta:

1º.- El día 9 de abril de 2025 la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación ordena el inicio del expediente para la convocatoria, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "DIRECTOR/A DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN", con número 020001001 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante R.P.T.).

2º.- Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta instrucción por la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación (Resolución número 8206), en la que se dispone a *aprobar la "Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios"*.

3º.- El puesto de trabajo denominado Director/a del Área de Presidencia y Planificación, con número 020001001 de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna estará vacante a partir del día 19 de junio de 2025, debido a la finalización de la comisión de servicios prestada por funcionario de carrera de esta Administración por cumplimiento del periodo máximo permitido en dicho sistema de provisión, la descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge en el Anexo.

4º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

4.1.- El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, y por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.

4.2.- La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

4.3.- Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."

4.4.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico Municipal.

5º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

6º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgente e inaplazable necesidad de que sigan siendo desempeñadas las funciones del puesto de trabajo denominado "Director/a de Área de Presidencia y Planificación", con número de la vigente RPT 020001001, con un complemento destino 30 y un complemento específico 135,14, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I del presente acuerdo.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

Segundo.- Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado INDISTINTA, se otorga un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 2/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

Cruz de Tenerife, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsación. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III del presente Anuncio, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.

Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 3/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

Tercero.- Publicar en el Tablón de Anuncios, Web y en la Intranet Municipal/
Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
NÚMERO DEL PUESTO: 020001001
DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN
NIVEL: 30
CE.: 135,14
GRUPO/SUBGRUPO: A-1
ESCALA/SUBESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL/TAG
CLASE VINCULACIÓN: FUNCIONARIO DE CARRERA
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN INDISTINTA
FUNCIONES (R.P.T.): Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional, además de las siguientes: a) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito, en materia de régimen general e información ciudadana, recursos humanos, régimen jurídico, informática, planificación, modernización administrativa, organización, calidad e inspección general de los servicios y contratación. b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados. c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a las atribuciones del área así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas por el Teniente de Alcalde del área. d) Impulsar y supervisar la gestión ordinaria del área, velando por el buen funcionamiento de los servicios, unidades y personal a su cargo. e) Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos sobre régimen general e información ciudadana, recursos humanos, informática, modernización administrativa, planificación, organización e inspección de servicios y contratación. f) Asesoramiento técnico jurídico y técnico presupuestario al Teniente de Alcalde del área así como a los órganos desconcentrados que formen parte del mismo sector competencial, sin perjuicio de las que legalmente correspondan a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional. g) Recabar y emitir los actos de ordenación e instrucción de los expedientes, tales como la autorización de la devolución de documentos, su remisión directa a otros servicios o al archivo, y actos de impulso de naturaleza análoga. h) La jefatura del personal del área, lo que implicará, informar tanto la autorización de permisos, vacaciones y licencias como, en su caso, la asignación de gratificaciones y complemento de productividad. i) Instrucción de los expedientes de contratación en materia de Presidencia y Planificación, formando parte de aquellas mesas de contratación cuyo objeto verse sobre su área competencial. j) Apoyo administrativo a la Secretaría del Pleno, respecto a las comisiones informativas de su sector funcional, en orden a la preparación de documentos y expedientes, desempeñando en su caso la secretaría de la misma, si esta les fuere delegada por su titular.

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58		
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 4/25 -	

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL,
MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO
"DIRECTOR/A DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN", CON NÚMERO 020001001**

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre
Teléfono		Correo electrónico	

DESTINO ACTUAL

Código R.P.T.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

**PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR
EN COMISIÓN DE SERVICIOS:**

Núm. R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

El/la abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 2025.

DOCUMENTOS ADUNTOS:
Curriculum personal.
Documentos justificativos de méritos alegados.

ANEXO III

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE
PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL
PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "DIRECTOR/A DEL ÁREA DE
PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN" CON NÚMERO 020001001 DE LA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

DON/DOÑA ... , provisto/a de D.N.I. número...,

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 .		
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 5/25 -	

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "...", con número de la vigente RPT.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2022-012386) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE AVALES, A FAVOR DE VODAFONE ONO, S.A.U., ANTERIORMENTE DENOMINADA CABLEUROPA, S.A., EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN CAMINO DE LAS MANTECAS, LA CUESTA.

Visto el expediente nº 2022-012386, relativo a la solicitud formulada por MONCISA CANARIAS, S.A.U., con NIF A35646900, en nombre de VODAFONE ONO, S.A.U., anteriormente denominada CABLEUROPA, S.A., con NIF A62186556, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización de telecomunicaciones en Camino de las Mantecas, La Cuesta, por un importe de 3.776,00€ y en calle María Auxiliadora, La Cuesta, por un importe de 384,00€, resulta;

1º.- La Concejalía de Servicios municipales. Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, concedió al solicitante, licencia para la ejecución de "CANALIZACION DE TELECOMUNICACIONES EN CAMINO LAS MANTECAS, LA CUESTA, FIJÁNDOSE UNA GARANTÍA, DE 3.776,00€", (expediente 2011/000376) y "CANALIZACION PARA ACOMETIDA EN LA CALLE MARIA AUXILIADORA, LA CUESTA, FIJÁNDOSE UNA GARANTÍA, DE 384,00€", (expediente 2012/001907).

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 1 de diciembre de 2023, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3º.- El día 19 de abril de 2024, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de VODAFONE ONO, S.A.U., anteriormente denominada CABLEUROPA, S.A., con NIF A62196556, por importe de 3.776,00 euros, en concepto de "AVAL CAJASTUR CANALIZACION POSIBLES DESPERFECTOS RED TELEFONIA CAMINO LAS MANTECAS LA CUESTA SEGUN DECRETO 376/2011" y por importe de 384,00 euros, en concepto de "AVAL DE LIBERBANK, S.A. A FAVOR DE CABLEUROPA, S.A. CON MOTIVO DE CANALIZACION PARA ACOMETIDA EN LA CALLE MARIA AUXILIADORA, LA CUESTA, Nº DE RES.55/12" sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4º.- Con fecha 15 de noviembre de 2024, se fiscaliza de conformidad el expediente.

5º.- Tras informe-propuesta de resolución favorable a la devolución de la fianza de fecha 18 de noviembre de 2024, se ordena mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2024, devolver las fianzas que depositó VODAFONE ONO, S.A.U, con NIF A62186556, en concepto de obras de canalización de telecomunicaciones en Camino de las Mantecas, La Cuesta, por un importe de 3.776,00 € y en calle María Auxiliadora, La Cuesta, por un importe de 384,00€.

6º.- Con fecha 20 de diciembre de 2024, se informa por parte de la contabilidad municipal que es necesario rectificar el citado Acuerdo debido a que se aprecia error en

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58		
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 6/25 -	

el CIF de VODAFONE ONO, S.A.U y que se trata de la cancelación de dos avales y no de la devolución de fianzas,

7º.- El día 30 de enero de 2025, se elabora informe propuesta por el que se rectifica el error material detectado en el informe de la contabilidad municipal de fecha 20 de diciembre de 2024.

8º.- Con fecha 14 de febrero de 2025, se informa por parte de la contabilidad municipal que no se ha podido contabilizar el citado Acuerdo, habida cuenta que éste se corresponde a un ejercicio cerrado y en proceso de liquidación (2024), siendo necesario que la resolución de devolución pertenezca al ejercicio 2025.

9º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de diciembre de 2022, por el que se establece que no es necesario adoptar acuerdo rectificativo por parte de la Junta de Gobierno Local, cuando se aprecian errores materiales en los DNI o NIF de los deudores, sino proceder por parte de los Servicios Económicos a su ejecución.

10º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

11º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

11.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

12º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

13º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

14º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Autorizar con cargo al ejercicio 2025, la devolución de avales aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2024, a favor de VODAFONE ONO, S.A.U, anteriormente denominada CABLEEUROPA, S.A., con NIF A62186556, en concepto de garantía de obras de canalización de telecomunicaciones en Camino de las Mantecas, La Cuesta, por un importe de 3.776,00€ y en calle María Auxiliadora, La Cuesta, por un importe de 384,00€.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 7/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

PUNTO 4.- EXPEDIENTE (2022-002887) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA D. DOMINGO ZENÓN GONZÁLEZ DÍAZ, EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO, EN LA ACERA Y CALZADA DEL CAMINO LAS GAVIAS,107, ZONA DE LAS GAVIAS.

Visto el expediente nº 2022-002887, relativo a la solicitud formulada por D. Domingo Zenón González Díaz, con DNI ***4363**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización de saneamiento, en la acera y calzada del camino Las Gaviás,107, zona de Las Gaviás, ascendente a la cantidad de 108,80 €, resulta;

1º.- La Concejalía de Servicios Municipales, Presidencia, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, mediante el Decreto nº 3014/2021, de fecha 5 de mayo, concedió al solicitante, "LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DEL CAMINO LAS GAVIAS Nº107, ZONA DE LAS GAVIAS", fijándose una garantía por importe de 108,80 euros.

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 11 de junio de 2024, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3º.- El día 27 de marzo de 2025, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de D. Domingo Zenón González Díaz, con DNI ***4363**, por importe de 108,80 euros, en concepto de "FIANZA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DEL CAMINO LAS GAVIAS Nº107, EN LA ZONA DE LAS GAVIAS, SEGÚN DECRETO Nº 3014/2021" sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni exista embargo.

4º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se regulan las competencias de la Junta de Gobierno Local, al igual que en el art. 15 del Reglamento Orgánico

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 8/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento ocho euros con ochenta céntimos (108,80 €), depositó D. Domingo Zenón González Díaz, con DNI ***4363**, en concepto de garantía de obras de canalización de saneamiento, en la acera y calzada del camino Las Gavias,107, zona de Las Gavias.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE (2024-018512) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA POR BORRELLA, S.A., EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA ACOUPLE A LA RED DE SANEAMIENTO DE UN INMUEBLE SITO EN LA CALLE MANUEL DE OSSUNA, Nº 4, ZONA CENTRO.

Visto el expediente nº 2024-018512, relativo a la solicitud formulada por Borrella, S.A.U., con NIF A38200655, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para acople a la red de saneamiento de un inmueble sito en la calle Manuel de Ossuna, nº 4, zona centro, resulta;

1º.- La Concejalía de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, mediante el Decreto nº 6281/2022, de fecha 4 de julio de 2022, concedió al solicitante, "LICENCIA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA ACOUPLE A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE MANUEL OSSUNA Nº 4, EN ZONA CENTRO ", fijándose una garantía por importe de 128,00 euros.

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 10 de marzo de 2025, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3º.- El día 14 de marzo de 2025, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de Borrella S.A.U, con NIF A38200655, por importe de 128,00 euros, en concepto de "FIANZA OBRAS EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA ACOUPLE A LA RED DE SANEAMIENTO, EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE MANUEL DE OSSUNA Nº4, EN ZONA CENTRO, SEGÚN DECRETO Nº 6281/2022" sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni exista embargo.

4º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 9/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se regulan las competencias de la Junta de Gobierno Local, al igual que en el art. 15 del Reglamento Orgánico

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento veintiocho euros (128,00 €), depositó Borrella, S.A.U., con NIF A38200655, en concepto de garantía de obras de canalización para acople a la red de saneamiento de un inmueble sito en la calle Manuel de Ossuna, nº 4, zona centro.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE (2024-018623) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA POR BORRELLA, S.A., EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA ACOPLA A LA RED DE SANEAMIENTO DE UN INMUEBLE SITO EN LA CALLE MANUEL DE OSSUNA, Nº 6, ZONA CENTRO.

Visto el expediente nº 2024018623, relativo a la solicitud formulada por Borrella, S.A.U, con NIF A38200655, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para acople a la red de saneamiento y pluviales de un inmueble sito en la calle Manuel de Ossuna, nº 6, zona centro, resulta;

1º.- La Concejalía de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, mediante el Decreto nº 9991/2021, de fecha 29 de noviembre, concedió al solicitante, "LICENCIA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE MANUEL OSSUNA Nº 6, EN ZONA CENTRO", fijándose una garantía por importe de 102,40 euros.

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 10 de marzo de 2025, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3º.- El día 14 de marzo de 2025, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de Borrella S.A.U, con NIF A38200655, por importe de 102,40 euros, en concepto de "FIANZA CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE MANUEL DE OSSUNA, Nº 6, ZONA CENTRO. EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2021050263" sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni exista embargo.

4º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 10/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se regulan las competencias de la Junta de Gobierno Local, al igual que en el art. 15 del Reglamento Orgánico

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento dos euros con cuarenta céntimos (102,40€), depositó Borrella, S.A.U, con NIF A38200655, en concepto de garantía de obras de canalización para acople a la red de saneamiento y pluviales de un inmueble sito en la calle Manuel de Ossuna, nº 6, zona centro.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE (2024-043821) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA POR D. JUAN JESÚS TORO LOBO, EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO, EN LA CALZADA DE LA CALLE BARRANCO RODEO, 11, ZONA DE EL ORTIGAL.

Visto el expediente nº 2024-043821, relativo a la solicitud formulada por D. Juan Jesús Toro Lobo, con DNI ***0861**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización de saneamiento, en la calzada de la calle Barranco Rodeo, 11, zona de El Ortigal, ascendente a la cantidad de 192,00 €, resulta;

1º.- La Concejalía de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, mediante el Decreto nº 52/2017, de fecha 21 de abril, concedió al solicitante, "LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CALA PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALZADA DE LA CALLE BARRANCO RODEO,11, ZONA DE EL ORTIGAL ", fijándose una garantía por importe de 192,00 euros.

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 23 de octubre de 2024, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 11/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

3º.- El día 19 de noviembre de 2024, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de D. Juan Jesús Toro Lobo, con DNI ***0861**, por importe de 192,00 euros, en concepto de "FIANZA OBRAS DE CALA PARA ACOMETIDA RED SANEAMIENTO EN LA CALZADA DE LA C/ BARRANCO RODEO, 11, EN ZONA DEL ORTIGAL, SEGÚN DECRETO Nº 52/2017 (FECHA DE INGRESO EN BANCO EL 21/04/2017)" sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni exista embargo.

4º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se regulan las competencias de la Junta de Gobierno Local, al igual que en el art. 15 del Reglamento Orgánico

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento noventa y dos euros (192,00€), depositó D. Juan Jesús Toro Lobo, con DNI ***0861**, en concepto de garantía de obras de canalización de saneamiento, en la calzada de la calle Barranco Rodeo, 11, zona de El Ortigal.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE (2024-049280) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA POR D. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ DELGADO, EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO, EN LA ACERA Y CALZADA DE CALLE LA SOTA, Nº18, ZONA CENTRO.

Visto el expediente nº 2024-049280, relativo a la solicitud formulada por D. Carlos Javier González Delgado, con DNI ***2201**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización de saneamiento, en la acera y calzada de la calle La Sota, nº18, zona centro, ascendente a la cantidad de 320,00€, resulta:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 12/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

1º.- La Concejalía de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, mediante el Decreto nº 5216/2023, de fecha 26 de mayo, concedió al solicitante, "LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE LA SOTA Nº18, EN LA ZONA CENTRO", fijándose una garantía por importe de 320,00 euros.

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 28 de febrero de 2025, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3º.- El día 5 de marzo de 2025, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de D. Carlos Javier González Delgado, con DNI ***2201**, por importe de 320,00 euros, en concepto de "FIANZA PARA LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE LA SOTA Nº 18, EN LA ZONA CENTRO" sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni exista embargo.

4º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se regulan las competencias de la Junta de Gobierno Local, al igual que en el art. 15 del Reglamento Orgánico

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de trescientos veinte euros (320,00€), depositó D. Carlos Javier González Delgado, con DNI ****2201**, en concepto de garantía de obras de canalización de saneamiento, en la acera y calzada calle La Sota, nº18, zona centro.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 13/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

PUNTO 9.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2025015127) RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE INTERÉS PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EJERCICIO 2025.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025015127, relativo a la "Convocatoria de concesión de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna", ejercicio 2025, resulta:

1º.- El Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural ha formulado propuesta de inicio del procedimiento de convocatoria de subvenciones de referencia.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de abril de 2020, aprobó definitivamente la Ordenanza Especifica Reguladora de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación de Inmuebles de Interés Patrimonial en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que fue publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 101, de 21 de agosto de 2020.

3º.- Consultado el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 se observa la existencia de crédito por importe de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), con cargo a la aplicación 131 33600 78000 y así se acredita con documento contable de retención de crédito (RC) número 12025000019248.

4º.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025,- aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 10 de abril de 2024 (BOP nº 44), - , y el Presupuesto Municipal 2025,prevén la concesión de subvenciones para la rehabilitación de bienes inmuebles de interés patrimonial en la línea estratégica 11, Patrimonio Histórico.

5º.- El Servicio Gestor ha realizado el texto de la Convocatoria que se encuentra incorporado en el expediente. Las actuaciones objeto de subvención deberán contar con solicitud de licencia presentada en la Gerencia Municipal de Urbanismo en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha en que finalice el plazo para presentar la petición de subvención.

6º.- Los artículos 23. 1 y 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (con posterioridad, LGS) y el artículo 11 de la Ordenanza de Subvenciones de este Ayuntamiento, establecen que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, debiendo tener el contenido recogido en el apartado 2 de dicha Ley.

7º.- El órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de los Decretos de la Alcaldía Presidencia nº 3/2024, de 2 de enero y nº 8/2024, de 4 de enero, es la Junta de Gobierno Local.

8º.- La Intervención Municipal ha informado de conformidad la propuesta de acuerdo.

9º.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 14/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

10º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto por la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 131 33600 78000 del vigente presupuesto 2025, según documento contable RC nº 12025000019428 con destino a la concesión de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, ejercicio 2025.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, ejercicio 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial en el municipio de San Cristóbal de La Laguna mediante procedimiento de concurrencia competitiva y conforme a las Bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de abril de 2020. Las subvenciones a conceder financiarán obras de conservación y restauración en inmuebles situados en el Conjunto Histórico del municipio de San Cristóbal de La Laguna y en los inmuebles incluidos en el Catálogo de Protección del vigente Plan General de Ordenación, con actuaciones a llevar a cabo en fachadas, cubiertas, mejora de accesibilidad o renovación de instalaciones, que resulten conformes con la normativa de ordenación urbanística y de protección del patrimonio histórico y demás normativa que resulte de aplicación. En concreto las actuaciones que podrán ser objeto de subvención son las siguientes:

- Obras de conservación y restauración de fachadas y cubiertas, mejora de las condiciones de accesibilidad, renovación de instalaciones eléctricas, fontanería y saneamiento de cualesquiera inmuebles de titularidad privada, situados dentro del ámbito ordenado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

- Obras de conservación y restauración de fachadas y cubiertas, mejora de las condiciones de accesibilidad, renovación de instalaciones eléctricas, fontanería y saneamiento de cualesquiera inmuebles de titularidad privada que, situados fuera del referido ámbito del Plan Especial de Protección, se encuentren incluidos en el catálogo de edificaciones protegidas por su valor patrimonial en el vigente Plan General de Ordenación.

Dichas actuaciones, para poder ser objeto de subvención deberán contar con solicitud de licencia presentada en la Gerencia Municipal de Urbanismo en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha en que finalice el plazo para presentar la petición de subvención.

Serán gastos subvencionables los estrictamente relacionados con dicha ejecución, tales como materiales, mano de obra, etc., incluyéndose los honorarios de facultativos y aquellos otros que sean absolutamente necesarios para la realización de las obras, debiendo ajustarse los mismos, al valor de mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 31 de la LGS.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 15/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

Asimismo, se incluyen dentro de los gastos subvencionables, el coste de la elaboración de los levantamientos de las edificaciones catalogadas cuando así sea exigible de acuerdo con el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y demás normativa de aplicación.

Sólo se concederá una subvención por solicitante.

2.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 131 33600 78000 siendo la cantidad prevista a tal efecto la suma de ciento ochenta mil euros (180.000,00) euros - Bases tercera y quinta-. Documento contable RC 12025000019248-.

La cuantía máxima de la subvención individual a conceder por este tipo de subvenciones será de ocho mil euros (8.000,00€). En ningún caso, podrá sobrepasar el 70% del presupuesto total de la obra a ejecutar.

3.- REQUISITOS PARA SOLICITAR SUBVENCIONES Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los promotores de la actuación, propietarios de los inmuebles, usufructuarios, arrendatarios autorizados por el propietario, comunidades de propietarios y otras entidades sin personalidad jurídica que ostenten un derecho real sobre el mismo.

Deberán acreditar antes de dictar la propuesta de concesión, que se hallan al corriente en las obligaciones tributarias estatal, autonómica, local y de la Seguridad Social.

Asimismo, deberán acreditar que no se hayan incurrido en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de la subvención establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para acceder a las ayudas objeto de las presentes bases, será necesario presentar solicitud mediante instancia, según modelo que figura en el **Anexo I**, que se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la Calle San Agustín, 38 y demás registros municipales - incluyéndose las correspondientes sedes electrónicas del mismo o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el **plazo de TREINTA (30) DIAS NATURALES, a contar desde la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

La solicitud deberá estar firmada por el solicitante o por la persona con representación para ello, debiendo ir acompañada de los **documentos siguientes**:

a.- Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante, que para el caso de personas físicas será el DNI/NIF y, para las personas jurídicas el CIF.

Además, en este caso, se deberá aportar el DNI/NIF de su representante legal y Certificado del acuerdo correspondiente de dicho nombramiento y facultades del mismo.

b.- Documentos que acrediten la propiedad del inmueble o de un derecho real sobre el mismo (Certificado o Nota simple informativa del Registro de la Propiedad u otros). Si el peticionario no fuera el propietario del inmueble, habrá de adjuntar la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 16/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

autorización de su propietario o propietarios para la realización de las obras cuya subvención solicita, junto a la documentación identificativa de éstos (fotocopia DNI y documento acreditativo de la titularidad).

En el supuesto de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal en los que conste constituida comunidad de propietarios, bastará con la certificación o nota simple de cualquiera de las fincas que la conforman y certificación emitida por el secretario de la correspondiente Junta de Vecinos o Comunidad, con el visto bueno de su presidente.

Asimismo, para estos supuestos, el certificado deberá incluir un listado identificativo de los comuneros, con expresión de su DNI o CIF y el porcentaje de participación que cada finca tenga asignada.

c.- Copia de la licencia o de la petición de la licencia, o indicación del número de procedimiento.

d.- Declaración de responsabilidad, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de la subvención establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **(Anexo IV)**.

e.- Autorización expresa del solicitante de la ayuda, para en su caso comprobar o recabar de los Registros Públicos la información relativa a **(Anexo II)**:

- Datos de carácter tributario a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canarias, Haciendas Locales, en especial la del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como de la Seguridad Social.

- Datos Catastrales a través del acceso que corresponda de la Dirección General del Catastro.

f.- Autorización para la visita y entrada en el inmueble objeto de la solicitud de subvención a los efectos de inspección técnica que corresponda **(Anexo III)**.

Asimismo, se podrá solicitar cualquier otra información técnica que se estime oportuna, a los efectos de acreditar la situación en el expediente, sin perjuicio del acceso a los Registros Públicos, previa la autorización del interesado.

La presentación de solicitudes conlleva la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las Bases Regulatoras del procedimiento de concesión de estas ayudas.

No habrá posibilidad de reformulación de solicitudes, una vez dictada la Resolución definitiva.

5.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Unidad de Patrimonio Histórico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Efectuada la convocatoria pública, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los servicios administrativos y técnicos municipales, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria de las subvenciones. Si la documentación no estuviere completa se

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 17/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

requerirá al interesado a fin de que subsane la petición y/ o aporte la documentación complementaria, concediéndole al efecto el plazo de diez (10) días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos y Anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (<https://sede.aytolalaguna.es/publico/tablon>), apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo sin dar cumplimiento al requerimiento se le tendrá por desistido.

Las peticiones serán objeto de informe técnico, para cuya elaboración se podrá acceder al inmueble, previo consentimiento del solicitante. La denegación injustificada de dicho consentimiento determinará la denegación de la ayuda o el reintegro de la concedida.

Una vez informadas las peticiones, Comisión de Valoración elevará propuesta provisional de concesión al órgano instructor.

Esta propuesta provisional de concesión de subvenciones se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a los efectos de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación a los efectos de que, en su caso, se formulen alegaciones, y presenten documento de aceptación de la subvención, según Anexo V, y aporten el acto de concesión de la licencia o acto notificado, según proceda, y documento de alta de terceros (Determinación de Cuenta Bancaria).

Transcurrido dicho plazo, y examinado el contenido de la documentación que se presente, el servicio gestor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta definitiva de acuerdo.

El acuerdo de concesión de subvenciones por parte del órgano competente pone fin a la vía administrativa. Contra ella, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante lo mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acuerdo de conformidad con el dispuesto en los artículos 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso - administrativo ante lo Juzgado del Contencioso - Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Asimismo, se indica que la propuesta provisional, así como la propuesta definitiva adoptada no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se haya publicado resolución de concesión, sin perjuicio de la correspondiente notificación al interesado, previa comunicación a la BDNS.

7.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE ACTOS.

Los actos que se dicten serán notificados a través de la publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento que está ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (<https://sede.aytolalaguna.es/publico/tablon>).

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Conforme establecen la Ordenanza por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones, - Base Quinta-, los criterios de baremación aplicables son los que a continuación se relacionan, indicando que los inmuebles pueden reunir varias condiciones o características de manera acumulativa, a

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 18/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

excepción de las descritas en los puntos 1 y 2, dado que son circunstancias alternativas, y que determinarán el orden de prelación de las solicitudes presentadas:

1.- Que el inmueble cuente con un grado de protección Integral o Estructural (nomenclatura del P.G.O.):	40 puntos
2.- Que el inmueble cuente con un grado de protección ambiental	30 puntos
3.- Que el inmueble se encuentre en un entorno de protección de algún monumento con la consideración de Bien de Interés Cultural	20 puntos
4.- Que el inmueble se encuentre dentro del ámbito ordenado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico	10 puntos

Estas cualidades o calificaciones de los inmuebles serán acreditadas por el solicitante, a través de la entrega al Excmo. Ayuntamiento de documentación justificativa y acreditativa de la declaración de BIC mediante certificación de Administración Pública competente o cualquier otro documento válido en derecho.

En ningún caso los servicios técnicos, entrarán a valorar aquellas actuaciones que no se adecuen a las normas de planeamiento y demás normativa que resulte de aplicación.

En caso de empate, se otorgará preferencia al inmueble que tenga mayor valor patrimonial y superficie construida.

Atendiendo al interés patrimonial de los inmuebles y de acuerdo con los criterios antes establecidos para baremar las solicitudes, se establecen los siguientes porcentajes como cuantía individualizada de la subvención a otorgar:

Supuestos Combinación Criterios % coste de las obras

SUPUESTOS	COMBINACION DE CRITERIOS	% COSTES DE LAS OBRAS
A	1,3,4	70%
B	2,3,4	65%
C	1 y 3	60%
D	2 y 3	55%
E	3 y 4	50%
F	3	45%
G	4	40%

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.

El plazo para dictar resolución no podrá superar los seis (6) meses a contar desde la fecha del inicio del procedimiento desde la fecha de acuerdo de iniciación. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados según lo previsto en los artículos 40 a 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Para realizar el abono de la subvención será necesario que previamente se justifique la actuación objeto de la misma. A tales efectos el beneficiario deberá presentar Cuenta Justificativa en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la concesión de la subvención. La Cuenta Justificativa deberá ajustarse a lo establecido en la Base Octava de la Ordenanza Reguladora de la concesión de las subvenciones.

La documentación justificativa será objeto de informe técnico sobre la comprobación de la realización de las obras objeto de la ayuda concedida.

El abono de la subvención se efectuará en un único plazo, una vez se proceda a la aprobación cuenta justificativa presentada por el beneficiario, y previa la tramitación del reconocimiento de la obligación.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE INTERÉS PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2025

Datos del solicitante

Nombre y apellidos, denominación o razón social		DNI / CIF / NIE / Pasaporte	
Dirección			
Código postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Representante en su caso:			

SOLICITA

Ayuda para la rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial del municipio de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna,

En San Cristóbal de La Laguna, a _____ de _____ de _____

Firma

Documentación adjunta:

--

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (La falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

Los datos personales recogidos en este impreso serán incorporados y tratados en ficheros propiedad y bajo la responsabilidad de este Ayuntamiento, cuya finalidad es atender a lo solicitado y no serán cedidos, salvo lo previsto en la Ley. El ejercicio ante el Ayuntamiento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá solicitarse en el Registro General del Ayuntamiento (SAC) situado en calle San Agustín, 38, y en las Tenencias de Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

En San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de _____

Firma,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58				
Fecha de sellado electrónico:	24-04-2025 09:20:59	- 20/25 -	Fecha de emisión de esta copia:	

ANEXO II

AUTORIZACIÓN SOLICITUD INFORMACIÓN ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE INTERÉS PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, 2025

Nombre y apellidos:	
NIF:	
Dirección:	
Código Postal:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono / Móvil:	
Fax:	
Correo electrónico:	

AUTORIZO al Ayuntamiento para recabar de los Registros Públicos la información relativa a:

- Datos de carácter tributario a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canarias, Hacienda Local, así como de la Seguridad Social.
- Datos Catastrales a través del acceso que corresponda de la Dirección General del Catastro.

En San Cristóbal de La Laguna, a _____ de _____ de _____

Firma,

ANEXO III

AUTORIZACIÓN EXPRESA A LOS TÉCNICOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITA DE INSPECCIÓN EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLE DE INTERÉS PATRIMONIAL

Nombre y apellidos:	
NIF:	
Dirección:	
Código Postal:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono / Móvil:	
Fax:	
Correo electrónico:	

EXPONGO que reúno los requisitos para el otorgamiento de una ayuda de Rehabilitación de inmueble, y por medio del presente documento **autorizo expresamente a los técnicos municipales** para que realicen las visitas al inmueble objeto de la petición de subvenciones que resulten necesarias (inicio, ejecución y terminación) con la finalidad de verificar que se cumplen las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de las mismas.

En San Cristóbal de La Laguna, a _____ de _____ de _____

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 21/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

Firma,

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD¹

(REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE INTERÉS PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA)

Nombre y apellidos:	
NIF:	
Dirección:	
Código Postal:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono / Móvil:	
Fax:	
Correo electrónico:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE EL SOLICITANTE

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública Estatal, Canaria y Local, así como con la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 18, 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- No se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante ninguna Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 887/2016, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Y que no he recibido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, otras subvenciones o ayudas incompatibles por establecerlo así su norma de concesión.

En San Cristóbal de La Laguna, a _____ de _____ de _____

Firma,

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

(REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE INTERÉS PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA)

¹ Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de que la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 22/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

Nombre y apellidos:	
NIF:	
Dirección:	
Código Postal:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono / Móvil:	
Fax:	
Correo electrónico:	

ACEPTO

NO ACEPTO

La ayuda concedida por valor de _____ y ME COMPROMETO a destinarla a la finalidad para la que ha sido otorgada. Se acompaña Licencia/acto notificado.

En San Cristóbal de La Laguna, a _____ de _____ de _____

Firma,

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2025013434) RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES NÚMEROS 7, 8, 9 Y 9ª, UBICADOS EN LA PLANTA BAJA DE LA CALLE SEIS DE DICIEMBRE Y BAJO RASANTE DE LA CALLE CANDILAS, CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE SERVICIOS SOCIALES", SUSCRITO CON LA PROPIETARIA DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025013434, relativo a la prórroga del contrato de "Arrendamiento de los locales comerciales números 7, 8, 9 y 9ª, ubicados en la planta baja de la calle Seis de Diciembre y bajo rasante de la calle Candilas, con destino a Dependencias de Servicios Sociales", suscrito con fecha 26 de julio de 2004, con la propietaria Depósitos Almacenes Número Uno, SA (C.I.F. A38023925), por el periodo de un año, resulta:

1º.- Por Decreto de la Alcaldía 2428/2004, de 26 de julio, se adjudicó a la entidad mercantil Depósitos Almacenes Número Uno, S.A., el arrendamiento de los locales comerciales de su propiedad número 7, 8, 9 y 9ª, ubicado en la planta baja desde la calle Seis de Diciembre y bajo rasante en la calle Candilas, de San Cristóbal de La Laguna, suscribiéndose contrato con fecha 26 de julio de 2004, por el periodo de un año, a razón de 4.417,35€, al mes y 53.008,20€ anuales, prorrogable expresamente por periodos anuales, salvo denuncia del contrato, por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

La Junta de Gobierno Local con fecha 28 de abril de 2022, acordó prorrogar el contrato de "Arrendamiento de los locales comerciales números 7, 8, 9 y 9ª, ubicados en la planta baja de la calle Seis de Diciembre y bajo rasante de la calle Candilas, con destino a Dependencias de Servicios Sociales", suscrito con fecha 26 de julio de 2004,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 23/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

con la propietaria Depósitos Almacenes Número Uno, S.A. (C.I.F. A38023925), desde el día 1 de mayo de 2022 hasta el día 30 de abril de 2023, por el precio que asciende a la cantidad de 56.730,48 €, IGIC incluido, pagadero mensualmente de forma anticipada en el importe de 4.727,54 €, IGIC incluido.

2º.- Por la Concejalía se instó la prórroga del contrato de arrendamiento de fecha 7 de marzo de 2025, con la propietaria Depósitos Almacenes Número Uno, SA (C.I.F. A38023925), al ser necesario para el ejercicio de las competencias municipales mantener las referidas instalaciones, al no contar esta Administración con locales adecuados en la Zona Centro del Municipio. En las instalaciones se encuentra ubicado parte del archivo de los Servicios Sociales, que no han podido ser trasladados, además de constituir un espacio para las asociaciones sin ánimo de lucro, estando ubicado en el mismo la Asociación de Mayores Anchieta, al no contar el Ayuntamiento con un espacio propio adecuado en la zona.

Especial importancia tienen las instalaciones alquiladas, puesto que en las mismas está instalado el "Servicio de información y atención social", servicio integrado por un conjunto de prestaciones de carácter informativo, social y de apoyo tecnológico para la atención a la ciudadanía residente en este término municipal, que acudan por primera vez a los Servicios Sociales, o que lo hagan después de un año desde su última atención, facilitando el acceso ágil y rápido de la ciudadanía a la información sobre los recursos sociales básicos, mediante una atención presencial o telefónica con una cita previa que no supere una semana como período de tiempo de espera, entre otras funciones.

3º.- Obra en el expediente informe de estudio de mercado, con fecha 10 de marzo de 2025 dando cumplimiento a lo establecido en artículo 124.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el que, previa valoración de la oferta inmobiliaria de locales y oficinas, con los requisitos mínimos exigidos para la finalidad de las instalaciones, concluye que a la fecha no se ha podido encontrar ningún local con características similares.

4º.- El contrato de arrendamiento establece en la Condición Segunda que es prorrogable expresamente por periodos anuales, salvo denuncia del contrato por cualquiera de las partes con tres meses de antelación, a la fecha del vencimiento de la misma.

5º.- El arrendador de los locales Depósitos Almacenes Número Unos S.A, (C.I.F. A38023925), con fecha 18 de marzo del presente año, mostraron la conformidad con la prórroga del contrato de forma expresa.

6º.- El coste de la prórroga del contrato de arrendamiento de los locales por un año, del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, asciende a la cantidad de 56.730,48 euros, IGIC incluido, pagadero mensualmente de forma anticipada en el importe de 4.727,54€, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2025

Del 1 de mayo al 30 de noviembre..... 33.092,78€

AÑO 2026

Del 1 diciembre de 2025 a 30 de abril de 2026..... 23.637,70€

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 24/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	

7º.- Obra en el expediente informe favorable de cobertura económica del Servicio de Presupuesto, y el OGEF emitió los documentos contables RC número 12024000019830 y RC FUT 12024000019831, de la aplicación presupuestaria 150/23100/20200, crédito adecuado y suficiente.

8º.- Conforme a lo recogido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 124, como la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 30, consta en el expediente informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 3 de abril de 2025.

9º.- El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 14 de abril de 2025.

10º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, que asume la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar y disponer el gasto por importe total de 56.730,48 euros, en concepto de prórroga del contrato de Arrendamiento de los locales comerciales números 7, 8, 9 y 9ª, ubicados en la planta baja de la calle Seis de Diciembre y bajo rasante de la calle Candilas, con destino a Dependencias de Servicios Sociales", suscrito con fecha 26 de julio de 2004, con cargo a los documentos contable de retención de crédito número 12025000016928, e importe de 33.092,78 euros y documento contable de retención de crédito Fut (RCFut) número 12025000016929 por importe de 23.637,70 euros, de la aplicación presupuestaria 150/23100/20200.

Segundo.- Prorrogar el contrato de "Arrendamiento de los locales comerciales números 7, 8, 9 y 9ª, ubicados en la planta baja de la calle Seis de Diciembre y bajo rasante de la calle Candilas, con destino a Dependencias de Servicios Sociales", suscrito con fecha 26 de julio de 2004, con la propietaria Depósitos Almacenes Número Uno, S.A. (C.I.F. A38023925), desde el 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, que asciende a la cantidad de 56.730,48 euros, IGIC incluido, pagadero mensualmente de forma anticipada en el importe de 4.727,54 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2025

Del 1 de mayo al 30 de noviembre..... 33.092,78 euros.

AÑO 2026

Del 1 diciembre de 2025 a 30 de abril de 2026..... 23.637,70 euros.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 24-04-2025 09:20:59	
Nº expediente administrativo: 2025-021652 Código Seguro de Verificación (CSV): 27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/27A30FB0A02075BE3FDE61FF0CA24D58			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2025 09:20:59	- 25/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2025 09:20:59	